

Los principios del Derecho Ambiental Hoy.

Marcela Hernández

Desde que iniciamos nuestros estudios a fines del siglo 20, hemos detectado en la bibliografía nacional e internacional un profuso estudio de los principios del Derecho Ambiental.

Tratados siempre desde un aspecto teórico, se los ha invocado, no obstante, para la resolución de causas judiciales, con lo cual han venido a convertirse en un puntal de esta rama del Derecho. Hoy por hoy, la sustentabilidad y la precautoriedad se han constituido en piedras basales de la argumentación jurídica.

Puede argumentarse que la afirmación anterior no constituye novedad alguna, ya que constituye una característica de los principios complementar la función del juzgador cuando la letra de la ley resulta insuficiente para resolver el caso, por oscuridad, ausencia o impertinencia de la norma para resolver el caso, resultando en un injusticia flagrante: es lo que la Doctrina jurídica denomina “Equidad”.

No obstante lo dicho supra, reafirmamos nuestra posición, por varias razones: en primer lugar, porque los principios aludidos no provienen del Derecho Ambiental, sino de las Ciencias Ambientales. En segundo lugar, porque esta misma característica da cuenta de la característica “aluvional” del Derecho Ambiental y su esencial tendencia a la interdisciplinariedad.